

Decreto N^o 90 de 1944

(junio 9)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Al Hotel Bucarica.- Valor de un lunch ofrecido por la municipalidad a las delegaciones del Club Rotario, el día 11 de abril/44, con cargo al Numeral 19 Imprevistos de Gobierno, trescientos cincuenta y tres pesos (\$353-00) m/cte;

Al Tesorero Municipal.- valor pagado al chofer Carlos Julio Niño, por servicios automovilarios para conducir consejales a sus residencias, para legalizar arance número 133, con cargo al Numeral 19 Imprevistos de Gobierno, un peso (\$1-00) m/cte;

Al Tesorero Municipal.- valor de la forrada de los cofres del mobiliario de la Alcaldía y de la Tesorería, con cargo al Numeral 19 Imprevistos de gobierno, tres con cuarenta (\$34-00) m/cte;

Al Tesorero Municipal.- valor pagado por servicios automovilarios para conducir consejales a sus residencias el día 24 de marzo con cargo al Numeral 19 Imprevistos de gobierno, un peso (\$1-00) m/cte; y

Al Tesorero Municipal.- valor pagado por servicios automovilarios para conducir consejales a sus residencias, el día 12 de marzo, con cargo al Numeral 19 Imprevistos de Gobierno, un peso (\$1-00) m/cte.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario-encargado,

Elías Juan D.

El Secretario-accidental.

Ernesto J. J.